



*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 455-2023-UNJ-P/DGA  
Jaén, 22 de noviembre del 2023**

**CARGO**

-1-

**VISTO:**

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 405-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 16 de octubre de 2023; Resolución Presidencial N°292-2023-UNJ, de fecha 10 de noviembre de 2023; Resolución N° 605-2023-CO-UNJ, de fecha 10 de noviembre de 2023; INFORME N° 081-2023-UNJ/DGA/P, de fecha 21 de noviembre de 2023; INFORME N° 4059-2023-UNJ/DGA/UA, de fecha 21 de noviembre de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce autonomía universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional de Jaén, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01, se aprueba la DIRECTIVA N° 005-2016-EF/51.01 - "METODOLOGÍA PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES", que tiene por objeto establecer los procedimientos para el reconocimiento, medición, registro y presentación de la información de los elementos de Propiedades, Planta y Equipo, que permitan a los usuarios conocer la inversión realizada por la entidad, así como los cambios producidos en dicha inversión.

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 - "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, en su artículo 31°, establece:

31.1 *Es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre.*

31.3 *La OCP participa como facilitador brindando la información que le fuera requerida por la Comisión de Inventario.*

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, en su artículo 32.- Comisión de Inventario, establece:

32.1 *La Comisión de Inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes:*

- a) *Un representante de la OGA.*
- b) *Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces.*
- c) *Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces.*

32.2 *El representante de la OGA ejerce como presidente de la Comisión de Inventario*

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 573-2022-CO-UNJ, de fecha 28.11.2022, se aprueba la Directiva N° 02-2022-UNJ/DGAP – "Procedimiento para el Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales de Propiedad de la Universidad Nacional de Jaén", que tiene por finalidad:

*Establecer las disposiciones a cumplir por parte de la Gestión Administrativa y Académica con el fin de asegurar el uso correcto, la integridad física y la permanencia de los bienes muebles de la Universidad Nacional de Jaén, definir mecanismos y procedimientos mediante los cuales la gestión administrativa está obligada a realizar acciones con respecto a los actos de saneamiento, disposición y administración de los bienes muebles.*





*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 455-2023-UNJ-P/DGA  
Jaén, 22 de noviembre del 2023**

-2-

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 02-2022-UNJ/DGAP, establece: La comisión de Inventario es designada por la DGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes:

- a) Un representante de la DGA.
- b) Un representante de la Oficina de Contabilidad y tesorería.
- c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 405-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 16 de octubre de 2023, se resuelve conformar la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales 2023 de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Presidencial N°292-2023-UNJ, de fecha 10 de noviembre de 2023, se resuelve designar al C.P.C. Alex Jesús Bravo Condori, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 13 de noviembre de 2023.

Que, mediante Resolución N° 605-2023-CO-UNJ, de fecha 10 de noviembre de 2023, se resuelve designar al C.P.C. Elvis Elmer Condori Ardiles, en el cargo de confianza de Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 13 de noviembre de 2023.

Que, mediante INFORME N° 081-2023-UNJ/DGA/P, de fecha 21 de noviembre de 2023, la Responsable de Control Patrimonial UNJ, se dirige al Jefe de la Unidad de Abastecimiento UNJ, para solicitar cambio de nombres de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales UNJ, correspondiente al año fiscal 2023, conformada con RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 405-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 16 de octubre de 2023.

Que, mediante INFORME N° 4059-2023-UNJ/DGA/UA, de fecha 21 de noviembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento UNJ, solicita atender el cambio de nombres del Director General de Administración y Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional de Jaén, correspondiente al año fiscal 2023.

Por las consideraciones antes expuestas, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°30220 - Ley Universitaria, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y Reglamento de Organización y Funciones de la UNJ.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR** la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales 2023 de la Universidad Nacional de Jaén, según el siguiente detalle:

<b>C.P.C. Elvis Elmer Condori Ardiles</b> Director General de Administración	Presidente
<b>CPC. Edwin Elberth Velásquez Morales</b> Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad	Integrante
<b>C.P.C. Alex Jesús Bravo Condori</b> Jefe de la Unidad de Abastecimiento	Integrante
<b>CPC. Mirian Cruz Chumacero</b> Responsable de Control Patrimonial	Facilitador

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados, al igual que a las instancias correspondientes de la Universidad Nacional de Jaén, para su conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**

**CPC. Elvis Elmer Condori Ardiles**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c  
Unidad de Abastecimientos  
Unidad de Tesorería y Contabilidad  
Control Patrimonial  
Archivo  
2023